

DECRETO No. 802 DE 2017 30 MAYO 2017

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del
Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan
unos Rubros de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus facultades legales Y,**

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que se requiere hacer unas adiciones en los rubros de Gastos de Inversión así : Herramienta de Planeación para la Sostenibilidad, Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo, Inventario Físico – Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles, Generación de Ingresos Propios, Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolivarenses, Alianza Interinstitucional para la construcción de Paz Territorial, Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz, Programas para la Sensibilización de los Jóvenes en Participación Política y en el Posconflicto, Realizar e Institucionalizar la Semana de la Juventud por la Paz en el Departamento de Bolívar, Implementación de la Ley Estatutaria 1622 de Abril 29 de 2013, Movilidad Segura y Plan de Ordenamiento Territorial Departamental para el Desarrollo Sostenible, Fondo de Contingencias, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento y Instituto de Cultura de Bolívar, .

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Inversión así : Gestión Documental, Modelo Estandar de Control Interno (Mecí), Bolívar Tics Avanza, Herramienta Tecnológica de Control de Actividad, Vías para la Paz, Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz, Jornada Unica, Formulación de

✶

DECRETO No. 802 DE 2017 30 MAYO 2017

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

la Política para los Jóvenes Bolívarenses, Fortalecimiento de Capacidades Locales para el DDR, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento.

Que mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2017; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de Inversión de la administración central, la suma de \$ 176.496.634.226,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de inversión en la suma de \$ 176.496.634.226,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 802 DE 2017 30 MAYO 2017

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

- a) (.....)
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. (32). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 26 de Mayo de 2017, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOS MIL VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.414.002.025,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal

174



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **802** DE 2017 **30** MAYO 2017

“ Por medio del cual se efectúa un-Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

| Codigo | Nombre | Valor |
|---------------|---|------------------|
| 01 | SECRETARIA GENERAL | |
| 01.4 | Gastos de Inversión | |
| 01.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 01.4.10.02 | Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad | |
| 01.4.10.02.04 | Gestión Documental | 712.826.050,00 * |
| 01.4.10.02.05 | Modelo Estandar de Control Interno (MECI) | 18.948,00 |
| 01.4.10.04 | | |
| 01.4.10.04.02 | Bolívar Tics Avanza | 600.000.000,00 |
| 01.4.10.05 | Infraestructura Deportiva | |
| 01.4.10.05.01 | Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento | 648.273.656,00 ✓ |
| 02 | SECRETARIA DE HACIENDA | |
| 02.4 | Gastos de Inversión | |
| 02.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 02.4.10.01 | Finanzas Públicas y Robustas | |
| 02.4.10.01.02 | Fondo de Contingencias | 1.000.000.000,00 |
| 02.5 | Transferencias de Inversión | |
| 02.5.11 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 02.5.11.01 | Infraestructura Deportiva | |
| 02.5.11.01.01 | Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento | 1.000.000.000,00 |
| 02.5.11.02 | Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz | |
| 02.5.11.02.01 | Instituto de Cultura Departamental | 558.000.000,00 |
| 07 | SECRETARIA PRIVADA | |
| 07.4 | Gastos de Inversión | |
| 07.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 07.4.10.20 | Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión | |
| 07.4.10.20.01 | Herramienta Tecnológica de Control de Actividad | 26.516.308,00 |
| 07.4.10.20.02 | Estrategia de Interacción y Comunicación Participativa y Abierta para el Control Social | 179.783.621,00 |
| 07.4.10.21 | Altos Logros y Liderazgo Deportivo | |
| 07.4.10.21.01 | Altos Logros y Liderazgo Deportivo | 179.783.621,00 |
| 11 | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | |
| 11.4 | Gastos de Inversión | |
| 11.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 11.4.10.18 | Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz | |
| 11.4.10.18.01 | Vías para la Paz | 20.629.945,00 |
| 11.4.10.41 | Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para | |

✓

DECRETO No. 802 DE 2017 30 MAYO 2017

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

| | | |
|------------------|---|----------------|
| | la Competividad y la Paz | |
| 11.4.10.41.03 | Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz | |
| 11.4.10.41.03.03 | Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz | 9.876,00 |
| 11.4.10.45 | Calidad Educativa | |
| 11.4.10.45.01 | Jornada Unica | 218.160.000,00 |
| 12 | DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL | |
| 12.4 | Gastos de Inversión | |
| 12.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 12.4.10.50 | Oportunidades para la Juventud Bolivareense | |
| 12.4.10.50.01 | Formulación de la Política Pública para los jóvenes Bolivareenses | 170.000.000,00 |
| 13 | SECRETARIA DE VICTIMAS | |
| 13.4 | Gastos de Inversión | |
| 13.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 13.4.10.52 | Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario | |
| 13.4.10.52.03 | Fortalecimiento de Capacidades Locales para el DDR | 100.000.000,00 |
| | | |

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOS MIL VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.414.002.025,00)** con la siguiente Distribución Presupuestal :

| Codigo | Nombre | Valor |
|---------------|---|----------------|
| 01 | SECRETARIA GENERAL | |
| 01.4 | Gastos de Inversión | |
| 01.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 01.4.10.01 | Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Disponible de su Territorio | |
| 01.4.10.01.01 | Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad | 364.000.000,00 |
| 01.4.10.02 | Consolidación de Una Gestión Administrativa de Calidad | |
| 01.4.10.02.01 | Inventario Físico de Bienes Devolutivos y de Consumo | 186.000.000,00 |
| 01.4.10.02.02 | Inventario Físico, Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles | 551.456.738,00 |
| 02 | SECRETARIA DE HACIENDA | |
| 02.8 | Gastos de Inversión | |
| 02.8.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |

176



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 802 DE 2017 30 MAYO 2017

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

| | | |
|------------------|---|------------------|
| 02.8.10.01 | Finanzas Públicas Sanas y Robustas | |
| 02.8.10.01.03 | Generación de Ingresos Propios | 531.000.000,00 |
| 07 | SECRETARIA PRIVADA | |
| 07.4 | Gastos de Inversión | |
| 07.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 07.4.10.19 | Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz | |
| 07.4.10.19.04 | Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultural Bolivarenses | 341.000.000,00 |
| 09 | SECRETARIA DEL INTERIOR | |
| 09.4 | Gastos de Inversión | |
| 09.4.21 | Contribución Especial | |
| 09.4.21.25 | Seguridad y Convivencia | |
| 09.4.21.25.04 | Alianza Interinstitucional para la Construcción de Paz Territorial | 196.000.000,00 |
| 11 | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | |
| 11.4 | Gastos de Inversión | |
| 11.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 11.4.10.41 | Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz | |
| 11.4.10.41.03 | Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz | |
| 11.4.10.41.03.03 | Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz | 138.000.000,00 |
| 11.4.10.42 | Infraestructura Deportiva | |
| 11.4.10.42.01 | Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento | 2.558.000.000,00 |
| 11.4.10.19 | Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz | |
| 12 | DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL | |
| 12.4 | Gastos de Inversión | |
| 12.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 12.4.10.50 | Vida Digna para el Adulto Mayor | |
| 12.4.10.50.02 | Programas para la Sensibilización de los Jóvenes en Participación Política y en el Posconflicto | 60.000.000,00 |
| 12.4.10.50.07 | Realizar e Institucionalizar la Semana de la Juventud por la Paz en el Departamento de Bolívar | 40.000.000,00 |
| 12.4.10.50.10 | Implementación de la Ley Estatutaria 1622 de Abril 29 de 2013 | 70.000.000,00 |
| 17 | SECRETARIA DE TRANSITO | |
| 17.4 | Gastos de Inversión | |
| 17.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |
| 17.4.10.56 | Bolívar Si Avanza con Movilidad Segura | |
| 17.4.10.56.01 | Movilidad Segura | 78.545.287,00 |
| 19 | SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | |
| 19.4 | Gastos de Inversión | |
| 19.4.10 | Ingresos Corrientes de Libre Destinación | |



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 802 DE 2017

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

| | | |
|---------------|--|----------------|
| 19.4.10.10 | Bolívar Si Avanza en Planificación Territorial | |
| 19.4.10.10.01 | Plan de Ordenamiento Territorial Departamental para el Desarrollo Sostenible | 300.000.000,00 |

ARTICULO TERCERO : Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los **30 MAYO 2017**


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador del Departamento (E)


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


GENOVEVA MOGOLLON JARABA
Secretaria de Planeación (E)


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto